

ORDENANZA N° 4.943

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, ser realice la colocación de semáforos en la intersección de las Avenidas Roque A. Luna y Rivadavia, y entre Avenida Rivadavia y calle Julio César Corzo.-

ARTICULO 2°.- Colóquese señalización horizontal y vertical en las inmediaciones de las arterias mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.